

EL TIEMPO.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por 12 reales al mes en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.—En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Manuel Gurria; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina Viuda su Madre doña María Cristina de Borbon, Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Cortes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Art. 1.º—Los españoles residentes en Europa, y ausentes del reino sin licencia, que no se sometan al gobierno de S. M. y que no presten el juramento de guardar la Constitución y ser fieles á la Reina en el término de los tres meses, que se señalaron en la ley de 19 de julio de este año, dejarán de ser considerados como españoles y quedarán privados de obtener cargos y empleos, y de los sueldos, condecoraciones y honores que hayan obtenido en España.

Art. 2.º—Lo dispuesto en el artículo anterior se entiende tambien con los españoles ausentes del reino con pasaporte ó licencia del gobierno, que al vencimiento del mismo término no hayan prestado el juramento de guardar la Constitución de 1837.

Art. 3.º—La rehabilitación de los españoles comprendidos en los dos artículos precedentes, y que la soliciten con razones justas ó equitativas, se concederá por medio de una ley.

Palacio de las Cortes 23 de setiembre de 1837.—Juan de Muguiro, vicepresidente.—José Feliú y Miralles, diputado secretario.—Cristóbal de Pascual, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule.—Yo la Reina Gobernadora.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 14 de octubre de 1837.—A don Pablo Mata Vigil.

CORTES.

Sesion del dia 22 de octubre.

Se abrió á la una y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta en seguida del despacho ordinario.

Leida por segunda vez una proposición del señor Pascual y otros diputados sobre que la renovación de los ayuntamientos se verificase con arreglo á lo dispuesto en el título 3.º del real decreto de 23 de julio de 1836, autorizando al gobierno para que al ponerlo en ejecución hiciese aquellas variaciones que exigiese la forma de esta elección para su armonía con las instituciones vigentes; fué admitida á discusión y se mandó pasar despues de un ligero debate, á la comisión de diputaciones provinciales.

A la de hacienda se remitió despues de leida por segunda vez una proposición de los señores Campaner y otros pidiendo cesasen los derechos que con la denominación de consignados, se estaban satisfaciendo en la isla de Mallorca, con el objeto de satisfacer intereses de cantidades tomadas por el gobierno en el siglo XIV, para empresas de utilidad general de la nación.

Se hizo primera lectura de una proposición del señor Moure que dice así.

"No siendo justo que al paso que la nación se halla agoviada sin poder cubrir las atenciones indispensables de la guerra se estén pagando pensiones concedidas á las viudas y otras personas de las que han hecho la guerra con las armas en la mano á las libertades patrias en 1822 y 1823, pido á las cortes que en atención á no entrarse en esta legislatura á discutir los presupuestos, se sirvan acordar que cesen dichas pensiones y todas las que tengan igual origen."

Sin la menor discusión fue aprobado el dictámen de la comisión de hacienda sobre una esposición de la diputación provincial de Cádiz, acerca de la dificultad de dar cumplimiento al decreto de las cortes de 30 de abril último y aclaración posterior de 9 de junio, sobre el reparto de la cantidad que correspondía en aquella provincia en la anticipación de los 200 millones. La comisión opinaba se sirviese acordar el Congreso que la diputación de Cádiz cumpliera con el referido decreto, haciendo efectiva la cuota que le correspondía en dicha anticipación.

Procediéndose al orden del dia fueron sucesivamente discutidos y aprobados, con algunas modificaciones, los artículos de la ley de reemplazos, desde el 63 hasta el 86 ambos inclusivos.

NOTICIAS DEL REINO.

ZARAGOZA 20 de octubre.—Capitanía general de Aragon.—Plana mayor.

Sección central.—El comandante general de la merindad de Tudela, con fecha de ayer, dice lo siguiente:

"El comandante de nacionales de Val-tierra, con fecha de ayer, me dice lo que sigue.—Son las cuatro de la tarde, hora en que acaba de llegar de Peralta el nacional de caballería de esta Martin Aramendia, y me hace la siguiente relación de la toma del fuerte de aquella villa.—El fuerte del Puente del Pero fué tomado por nuestras tropas antes de ayer á la tarde á la bayoneta, arrojándose los soldados con tal valor que, sin meditar el peligro, llegaron á él hasta cogerles los fusiles por las troneras, y viéndose en ese estado los sitiados pidieron cuartel; se les concedió, y han quedado prisioneros de guerra que son 27: por nuestra parte tuvimos la pérdida de un capitán, un cabo y dos soldados muertos, y de 9 á 10 heridos. En aquella misma noche prepararon las baterías para el fuerte de Capuchinos, rompieron el fuego, al amanecer el dia de ayer, con un cañon de á 16 reforzado, otro de á 12 y dos obuses, el que duró hasta las diez de la misma mañana, hora en que entraron en capitulación, la que se hizo en los términos siguientes:

Primero.—Que la tropa y paisanos que se hallaban dentro habían de marchar á Estella ó pais dominado por ellos, desarmados y escoltados por tropas nuestras. Segundo.—Que los gefes y oficiales habían de marchar tambien á dichos puntos con sus equipos, armas y caballos: esta capitulación les ha sido cumplida segun se pactó habiendo marchado esta mañana. El general Ulibarri, con su division y artillería, ha marchado esta mañana para Lodosa, habiendo quedado Juncuera con sus dos batallones, un escuadron de Borbon, y una compañía de Albuerá en Peralta. A las doce del dia de hoy estaba preparado un batallon y la caballería para conducir á Larraga el armamento ocupado y la artillería.—Lo traslado á V. S. para su satisfacción."

Lo que de orden del señor brigadier segundo cabo de este reino se hace saber al público para su conocimiento y satisfacción. Zaragoza 19 de octubre de 1837.—El coronel gefe de la plana mayor.—José María Cistué.

VALLADOLID 22 de octubre.—Las noticias acerca de la facción del pretendiente son las mas satisfactorias que pueden desearse. Luchana los persigue de cerca y les dá sus golpes grandes ó

pequeños: y esta clase de guerra prueba perfectamente porque la desercion es horrorosa. He visto esta mañana carta de un encargado de un convoy desde Aranda, y confirma cuanto digo á usted. ¡Dios lo haga!

MOLINA 16 de octubre.—Con fecha 14 del actual da parte el gobernador de Lodosa que se halla bloqueado el coronel Triarte con cuatro batallones no se sabía en que pueblo, ignorándose tambien por que fuerzas enemigas. El general Ulibarri con cinco batallones y cerca de 300 caballos, marchaba aquel dia en socorro de dicho coronel, advirtiéndose en Larraga se unirían al referido general 2 batallones mas y 100 caballos al mando del coronel Junquera.

Segun comunicacion del alcalde constitucional de Berlanga del 16, con referencia á un vecino de Peones, que salió el 15 de Ontoria, se dice que la faccion que ocupaba aquel pueblo salió la noche del 14 con direccion á Huerta del Rey, en número de cuatro batallones mal armados y con el Pretendiente á la cabeza.

Segun oficio del 18 del juez de primera instancia del Burgo de Osma, desde Almazan á las seis de la tarde de aquel dia, marchaba el gefe politico y toda la columna para Soria, por asegurarse que la faccion del Pretendiente habia llegado á Abejar, añadiéndose que indicaba su movimiento hacia el espresado Soria.

IDEM 21.—En oficio del 18 del corriente, noticia el comandante general de Soria, que la faccion del pretendiente ocupa á los pueblos de Cabrejas, Abejar é inmediatos, sin que se sepa su verdadera direccion, aunque por los pedidos de raciones que han hecho, parece que es á Santa Ines y Piqueras; con cuyo motivo encarga al gobernador de Calatayud viva con precaucion por si intentase moverse sobre su distrito. Este aña-de que el segundo alcalde constitucional le ha informado de que el esplorador que la noche del 19 envió cerca de la faccion ha regresado diciendo que por el campo de Cariñena se iban á dirigir á aquella parte de 3 á 4,000 facciosos.

EL TIEMPO.

CADIZ

JUEVES 2 DE NOVIEMBRE DE 1837.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de dia: don Santos Sanchez de la Concha, comandante interino del tercer batallon de Milicia Nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnicion con el espresado batallon.—Rondas, contra-rondas, capitan de hospital y provisiones el citado.

Capitanía general de Andalucía.—El excelentísimo señor capitan general de Castilla la Vieja, en papel de 6 del corriente me dice lo que sigue.—Excelentísimo señor.—Vista y fallada en consejo de guerra de oficiales generales el 9 de setiembre último la causa formada contra el subteniente del regimiento infantería de la Princesa 4.º de linea don Francisco

Sutil, acusado de laberse quedado en Logroño, á pretexto de enfermo, el 20 de igual mes del año pasado, ha sido sentenciado á continuar sus servicios en el cuerpo de que depende, sin que le sirva de perjuicio en sus ascensos, y demas ventajas de su carrera, la prision que ha sufrido en la formacion de dicha causa. Lo que manifiesto á V. E. á los efectos prevenidos en el artículo 23, título 6.º, tratado 8.º de las ordenanzas generales del ejército.

Lo comunico á V. S. para que se sirva publicarlo en la orden general de la plaza conforme á lo prevenido en la ordenanza general del ejército.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Sevilla 26 de octubre de 1836.—El segundo cabo.—Antonio Ordoñez.—Señor comandante general de Cádiz.—Dése en la orden del dia.—Villalpando.—De orden del señor gobernador.—Delgado.

Gobierno político de la provincia de Cádiz.

Hallándose vacante la plaza de administrador de correos de Algeciras, dotada en 5,500 reales, se hace saber al público, para que los aspirantes á ella, puedan dirigir sus solicitudes documentadas á este gobierno en el término de un mes: todo en cumplimiento á la real orden de 22 de setiembre último. Cádiz 31 de octubre de 1837.—Villalpando.

REMITIDO.

Señores redactores del *Tiempo*.—Muy señores míos: con placer he visto en su apreciable periódico mi artículo que les remití ayer; mas no siendo aquel de todos los pormenores que voy á declararles, me obliga á suplicarle de nuevo, inserten las muchas arbitrariedades que el alcalde 1.º de Alcalá de los Gazules hace en perjuicio de los ciudadanos de la misma, amantes de la libertad y de nuestra adorada Reina doña Isabel Segunda, que en vano se afana su madre, la augusta Reina Gobernadora, por el bien de sus pueblos, si las autoridades nombradas por estos, no la llevan á cabo. En esta villa se ha visto con admiracion, que su alcalde primero no tan solo no ha correspondido á tan justos deseos, sino que al contrario, por miras particulares, ni aun ha cumplido con las órdenes que se le han comunicado por la excelentísima diputacion provincial, que habiendo mandado que se subastasen los veinte y cinco troncos de bellotas, señalados por los peritos, para que con sus productos se cubriese todo ó parte del adeudo que el fondo de propios tiene al excelentísimo ayuntamiento de esa ciudad, por lo cual hay ejecucion en el juzgado de primera instancia del partido, no solamente no se ha cumplido dicha orden por solo las miras que los espresados troncos siendo repartidos entre los criadores de ganados de cerda no pagasen las cantidades de su valor, porque es visto que habiendo cedido yo dos troncos de bellotas por este año de los pertenecientes á la dehesa que tengo adjudicadas por otro crédito de dichos fondos á mi favor, y subastados ha quedado en liquido 19,700 reales, luego subastados los referidos veinte y cinco

troncos, que en comparacion cada uno no produzca mas que dos mil reales vellon, y las quince dehesas ya subastadas por pastos y ramones, que algunas han pasado de cinco mil reales por el aprovechamiento del presente año, reunidas estas cantidades, creo habrá suficiente para cubrir setenta ú ochenta mil reales que el excelentísimo ayuntamiento se conforma recibir por el presente año, para evitar la ruina de una porcion de ciudadanos que dependen del producto de estas, que perecerían si se llevase á efecto la venta de la dehesa nombrada del Pradillo. Luego si con estas cantidades hay suficiente para cubrir la espresada suma, ¿para qué es la venta que sin orden alguna se ha verificado de las siete suertes de leña, que al llevarse á efecto queda todo el arbolado, que es de lo mas pingüe del monte, en su total ruina? Ya que el excelentísimo ayuntamiento tiene en consideracion todos estos perjuicios, sin ser vecinos ni labradores de esta villa, ¿por qué no se ha de mirar por el bien de estos vecinos, y se ha de anular una subasta, que ha sido rematada en uno solo, desechando las proposiciones que se hicieron á varias de ellas, en cantidades mayores que las de sus presupuestos? La venta de estas siete suertes y de la dehesa del Pradillo es la ruina, como digo, de muchos vecinos, ya que no quiera decirse del pueblo, cuando puede cubrirse el adeudo del modo referido. La excelentísima diputacion provincial, creo no desatenderá estas razones, que un ciudadano del bien público le espone por medio de su periódico, y procurará evitar el mal que se va á causar por una autoridad que no se ha hecho cargo de ellos, ó los antepona á sus miras particulares. Por ahora me despido de ustedes, señores redactores, quedando suyo su afectísimo servidor.—C. R.

Los periódicos de Madrid publican la siguiente:

Exposicion que dirigen á S. M. varios comerciantes de Cádiz.

SEÑORA: Los infrascriptos, comerciantes y vecinos de esta plaza, A. L. R. P. de V. M. llenos de respeto y veneracion espresan: Que el real decreto de 28 de febrero de 1836 escluye de la consolidacion la deuda que desgraciadamente se llama hoy *posterior*. Facilmente se persuadirá V. M. que toda escepcion entre acreedores de igual derecho no puede ménos de ser injusta, mucho mas cuando no puede apoyarse en ninguna razon de conveniencia ni de equidad. Si las oficinas por su lentitud ó mala organizacion no habían liquidado y reconocido toda la deuda en ese malhadado dia, los acreedores no son los culpables sino las victimas. Se ofreció, Señora, reducir á una clase todo el papel y dicho decreto de solo la deuda sin interes, ha formado cuatro á saber, presentada, no presentada, devuelta y *posterior*: se dijo que era una anomalia del siglo, que un capital no ganase premio: este se les ofreció, y no solo no se les da, sino que valiendo la presentada 9 dan poco mas de 4 por la poste-

rior. Los esponentes ómiten muchas é incontrastables razones que pudieran alegar en apoyo suyo por considerarlas al alcance y penetración de V. M., queda pues al recto juicio de V. M. fallar sobre la justicia de nuestras quejas por haberse hablado de nuestros créditos solo para perjudicarlos; sin lo cual no los habría con el nombre de anteriores ni posteriores; pero en cambio valdrían mas del doble a la verdad. En suma, señora, en vez de los beneficios tantas veces ofrecidos solamente, solo se han recibido daños; y bajo este supuesto, sin que sea faltar en lo mas mínimo al respeto debido a la mas noble y magnánima de las reinas, hubiera sido de desear que si desgraciadamente no se acertó con el medio de mejorar esta clase de deuda, al ménos que no hubiesen hecho de ella escepciones perjudiciales y ominosas. En su virtud;

A V. M. respetuosamente suplican: Que siguiendo los altos y benéficos impulsos de vuestro corazon, tenga á bien mandar, ó en su caso proponer á la deliberación de las cortes, que la deuda liquidada y reconocida con posterioridad al 29 de febrero de 1836 disfrute de la consolidación, ó que se la dé una aplicación que mejore el estado abatidísimo á que la redujo el decreto que trató de mejorarla. Justicia que esperan llenos de confianza cuantos conocen las virtudes heroicas de V. M.

Cádiz de agosto de 1837.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Pedro Pascual Vela.—Julian Lopez.—Juan Antonio Aramburu.—Félix Garcia.—Larios, hermanos.—Julian Vega.—Lenier y Coma.—Francisco Menendez.—Antonio Ruiz Tagle.—J. M. Boom.—Luis de Arroyo.—Pedro Nolasco de Soto.—José Maria Viniegra.—P. F. del Campo.—Pedro Martinez.—José Garriga y Font.—Manuel Sagrario.

De los periódicos de Valencia, recibidos por el *Medierráneo*, extractamos lo siguiente:

VALENCIA 22 de octubre.—Solo se sabe, con algun atraso, que Tallada salió de Chelva el 19 con otros tres batallones facciosos hacia la Yesa, y se supone ser su dirección á Cantavieja.

El batallón titulado de Orihuela, que digimos salió de Chelva hacia Tuejar, contramarchó desde allí y tomó el camino de la sierra de Cantavieja.

IDEM 23.—El coronel Buil, á consecuencia de las órdenes comunicadas por este señor segundo cabo, á las que ha dado el mas satisfactorio y brillante cumplimiento, ha entrado en Chelva, donde quisieron los enemigos hacer resistencia; pero quedaron totalmente batidos dejando cincuenta muertos, sin contar los heridos y prisioneros. Entrado en dicho pueblo quemó el hospital, y hostilizó completamente á los rebeldes, continuando las partidas de Puchades y compañía de Saboya la persecucion de los dispersos.

IDEM 24.—Ejército del centro.—Columna de operaciones de Valencia.—Es-

celentísimo señor: ayer á las nueve ménos cuarto de la mañana, que recibí el oficio de V. E., por el cual se me mandaba me constituyese en Burjasot para conferenciar con V. E.; á las diez y media llegué desde Liria á dicho punto (cinco horas de distancia); á las doce del día recibí por escrito las instrucciones de V. E., y entre cinco y seis de la tarde emprendí mi marcha desde Liria, con mi pequeña columna, con dirección al enemigo; á las once y media de la noche llegué á Losa, en donde se me reunieron las compañías tercera de Saboya y la del provincial de Santiago; entre doce y media á una salí de este punto para Domeño y Chelva, y al romper el día entré en dicha villa, habiendo mandado ántes que el capitán de francos don Vicente Puchades diese la vuelta por Calles á entrar por el camino de Tuejar; yo la hice por el partidiro á la misma hora, y se me advirtió que los rebeldes habían salido antes de las dos de la mañana por varias direcciones; en el momento de mi entrada en la villa de Chelva sentí fuego hacia la parte del convento, distante un cuarto de hora de ella, y llamándole la atención me dirigí hacia este punto, y á mi llegada ya encontré varios muertos de los malvados, y las compañías de Pachades, Truquet y cazadores de Saboya andaban corriendo por los montes tras los dispersos de la cañalla, habiendo resultado quedar muertos en el campo 50 de ellos, no habiendo habido pérdida ninguna por nuestra parte. Ha quedado incendiado y enteramente hecho ascuas el establecimiento del hospital, con todo cuanto había dentro de él, que estaba muy bien equipado.

Se ha hecho un escrupuloso reconocimiento en el pueblo, y solo se ha encontrado para poder racionar de pan y vino la tropa de esta columna y ocho malos caballos, todo perteneciente á la facción.

Son las ocho de la mañana y es cuando bajo del caballo, después de haber estado montado veinticinco horas, y cuanto que tengo de estar hasta Chulilla, que es donde pernoctaré esta noche, con el fin de cumplir con lo que V. E. me tiene prevenido sobre dicho pueblo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Chelva 21 de octubre de 1837.—Esce-lentísimo señor.—Antonio Buil.—Esce-lentísimo señor general segundo cabo de Valencia.

De San Fernando nos remiten la siguiente alocucion, rogándonos le demos cabida en nuestras columnas.

Milicianos Nacionales de San Fernando.—Vuestra indignacion al haber visto el artículo inserto en el *Defensor* del día 27, suscrito en este pueblo por el *Encantado*, es tan justa y tan noble, como noble y justa es la sagrada causa que defendeis. Vosotros habeis comprendido la criminal idea de su malvado autor. El pretendia ridiculizar á vuestros gefes, para que, con la desconfianza, se introdujera la desunion y la disolucion en las honrosas filas de la Milicia, con

lo que sin duda contaba para mejorar la causa del Príncipe rebelde, por quien sin duda esta asalariado.

Pero tan estúpido como perverso, no calculó el contrario efecto de su maquinacion. Vosotros, en esta ocasion, os habeis manifestado dignos de vosotros mismos y de la patria, que con orgullo os denomina sus predilectos hijos: vosotros os habeis unido á vuestros gefes, cuyo amor y confianza, hijos del convencimiento de vuestras virtudes, no tiene límites, y que de hoy en adelante, aun mas si posible es, producirán aquella union, armonia y decision, que constituyen la verdadera fuerza, y que emplearemos en combatir hasta exterminar á los enemigos de la libertad y del órden.

Mas como la existencia de un enemigo oculto entre nosotros, pudiera producir males lamentables, dirijámonos á nuestras autoridades municipales, y esperemos confiados que purgaran esta tierra clásica de libertad y de virtudes, de un monstruo indigno de la sociedad de hombres libres.

Milicianos Nacionales, ¡viva la Constitución! ¡Viva la Reina Constitucional! ¡Viva la inmortal Gobernadora!

San Fernando 29 de octubre de 1837.—El comandante de infantería.—*Mariano Nogues*.—El comandante de artillería.—*Rafael de Tomasetti*.—El comandante de caballería.—*Cristóbal Maria de Castañeda*.

CRONICA ELECTORAL.

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

SENADORES.

Don José Ozores del Rial.
Marques viudo de Ponteijos.
Don Diego Vasadre.
Don Pio Pita Pizarro.
Don Antonio Quiroga.
Marques de Suinta Cruz de Rivadulla.
Don Jacobo Maria Parga.

DIPUTADOS.

Don Luis Pose.
Don Francisco Javier Ferro Montaos.
Debe procederse á segunda eleccion para ocho senadores, siete diputados y cinco suplentes.

PROVINCIA DE SORIA.

SENADORES.

Señor Tarrancon.
Marques de la Vilena.

DIPUTADOS.

Marques de Someruelos.
Don Manuel Barrio Ayuso.
Don N. Leal (suplente).

PROVINCIA DE HUESCA.

En el escrutinio general para la eleccion de Diputados á Cortes y propuestas de Senadores, han resultado electos.

DIPUTADOS.

Don Mariano Torres Solanot.
Don José Queraltó.
Don Antonio Puyercus.
Don José Maria Perez,
Don José Perez de Rivas.
Don Alejandro Olivan.

SENADORES.

Don Mariano Torres Solanot.
El general don Mariano Ricafort.

El general don Manuel Latre.
Don Alejandro Olivan.
Don Miguel Antonio Zumalacárregui.
Don José Vio.
Don Pablo Santafe.
Duque de Zaragoza.
Deben entrar en segunda eleccion.
Conde de Parsent.
Escelentísimo señor don Eusebio Bardají.
Don Agustín Noguera.

La Conmemoracion de los difuntos.
El jubileo está en la iglesia de Santo Domingo.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.			
Termóm.	Baróm.	Viento.	Atmósfera.
Reaumur.	Medida inglesa.	NE.	Clara.
al sol.	al sol.	Id.	Id.
104	30.13	NE.	Id.
143	30.15	NO.	Id.
133	30.08	Id.	Id.
OBSERVACIONES ASTRONOMICAS DE HOY.			
El sol sale...	a las 6 y 40 minutos de la mañana.		
Se pone...	a las 5 y 20 minutos de la tarde.		
MAREAS DE MAÑANA.			
Primera alta...	a las 5 y 19 minutos de la mañana.		
Primera baja...	a las 11 y 32 minutos de la mañana.		
Segunda alta...	a las 5 y 46 minutos de la tarde.		
Segunda baja...	a las 11 y 59 minutos de la noche.		

Cadáveres enterrados en el cementerio de esta ciudad, el día 31 de octubre de 1837.

Hombres.....	1
Mujeres.....	2
Niños.....	2
Niñas.....	2
Total.....	7

Resumen de las observaciones meteorológicas hechas en Cádiz en octubre de 1837.

La mayor elevacion del barómetro se ha observado el día 21, en que subió a 30 pulgadas, 33 centésimos de medida inglesa. Su mayor descenso se ha notado el 14, en que bajó a 29, 90.

El mayor calor se ha sentido el 8, pues el termómetro de Reaumur subió al aire libre a 21½ grados. El mayor frio que se ha experimentado ha sido el 28, que señaló 9½ grados sobre cero.

Los vientos han reinado del NE, tres dias: del E, catorce; del SE, uno; del SO, uno; del O, cinco, y del NO siete.

La atmósfera ha estado clara veinte y cuatro dias; acalajada dos; nublada dos; con lluvia dos, y con tormenta, granizo y lluvia uno.

Ha llovido los dias 12, 13, 14, 15 y 29.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques entrados.

Fragata sueca de 300 toneladas Gustavo, Johan Riedell, de New York en 37 con duelas a don Federico Rodolph, y el buque al señor cónsul de su nacion.—Bergantin español de 94 toneladas Sobano, don Juan Domingo de Zabalá, de Veracruz, Norfolk, Cádiz y el mar en 35, con grana y zarzaparrilla, a don Pedro del Corral y Puente.—Y cinco embarcaciones menores de poniente.

Buques salidos.

Bergantin ingles de 198 toneladas Egham, Joshua A. Turner, con vino para Londres.—Vapor frances de 118 toneladas Mediterranée,

Luis Brunet, en lastre por Marsella con escala en Gibraltar y demas puertos de levante.

ANUNCIOS.

REVISTA EUROPEA.—Miscelánea de filosofía, historia, ciencias, literatura y bellas artes, fundada por don Andrés Borrego. Número. 8.—2º del tomo 4.º Contiene los artículos siguientes.—Portugal en el siglo XIX.—Hacienda pública.—Inés de las Sierras, primera parte.—La Rusia: sus relaciones con la Europa occidental, artículo 1.º.—Documentos históricos inéditos.—Número 10.—2.º del tomo 5.º Y corresponde a las entregas tercera y cuarta de setiembre, y primera de octubre. Contiene:—La Rusia: sus relaciones con la Europa occidental, artículo 2.º.—Economía política de Malthus.—Inés de las Sierras, segunda parte.—José Speckbacher.—Crónica.—Número 11.—3.º del tomo 5.º—Y corresponde a la segunda entrega de octubre. Contiene:—Un amor en el serrallo.—La Inglaterra en el reinado de Guillerino IV y en el advenimiento de la Reina Victoria.—Crónica.

Se suscribe en la librería de los señores Hortal y compañía, a 30 reales por trimestre.

Ferrería de la constancia.—Fabricacion de toda clase de hierro.

MEDIDA INGLESA.

	Rs. vn.
Baretila de	40 arroba.
Id. "	37½
Id. "	35
Id. "	32
Tiradillo, "	29
Id. "	28
Cuadrado, " 1 a 1	27
Id. " 1½ a 2	26
Id. " 2½ a 4	25
Pletinilla, " 1	34
Id. " 1	32
Pletina, " 1½ a 1½	30
Id. " 1½ a 2	28
Id. " 2½ a 2½	27
Id. " 2½ a 3	26
Llantas, " 3½ a 4	25
Cabilla, " 2	40
Id. " 1	37½
Id. " 1	35
Id. " 1	32
Id. " 1	30
Id. " 1	28
Planchas a martillo de 4 a 5	25
Planchuela tiradera basta	20
Id. más fina	22
Tocho basto	20
Rejas de arar	15 a 20

Hornillas de hierro colado segun su tamaño, y en general toda pieza moldeada a precio convencional segun el mas o menos trabajo que tenga el molde.

En las pletinas están arreglados los precios a los gruesos regulares segun los anchos; pero si se exigen mas delgadas que lo ordinario, tendrán un aumento de precio proporcionado al trabajo.

A los que compran 50 quintales se les hará una rebaja de 1 por 100, y a los que pasen de 100 quintales 2 por 100. Málaga 15 de marzo de 1837.

Núñez Pausadela y compañía, cosarios de Jerez, Cádiz y Sevilla, avisan al público que, para el sábado 4 del corriente, saldrán de esta ciudad para Sevilla, Córdoba y Bailen, para cuyos puntos, y demas pueblos, admiten pasajeros y arrobos, llevando la escolta debida para su seguridad. Recojen en su oficina, plazuela de las Nieves.

El hermoso bergantin ingles ELIZA HEYWOOD, su capitán L. H. Heywood, marca A. número 1 en Llodys, forrado y claveteado en cobre, de sobresaliente andar, y tripulacion correspondiente. Saldrá para Montevideo dentro de breves dias, y solo recibirá algunos pasajeros, para los cuales tiene la mas estensiva comodidad en todos sentidos, y el tratamiento

será a satisfacción. Para mas informes, se acudirá, calle del Consulado Viejo, número 46. 3

En la calle de la Carne, número 2, inmediato a la calle de Comedias, se acaba de recibir una partida de huevos frescos, superiores, al precio de 20, 22 y 24 reales el ciento; tambien maiz y frijoles a precios arreglados. 4

En la TIENDA HONDA situada calle de la Amargura, esquina a la de San Pedro, número 101, frente a la ventana de la Cereria, se ha vuelto a abastecer de una gran partida de piezas de paños negros, szules, celestes, encarnados, mezclas, y toda clase de colores de moda, los que se van a realizar casi a los mismos costos de fabrica. Cobertores de Palencia, de catre, a 40 reales, de entre catre y cama, a 50 y 60, cameros y capuchinos, a 80 y 100. Bayetas de dos varas de ancho de todos colores y a cuadros, a 12 reales vara. Juegos de mantelería a 4 y 6 duros. Mantelería gallega a 5½ y 6 reales vara. Piezas de breña angostas finisimas a 60. Felpas rizadas de todos colores a 30 y 40 reales vara. Capotas para señoras, hechas a la última moda, a 10, 12, 15, 18 y 20 pesos fuertes. Dichas para niñas, a 80, 100, 120 y 160 reales. Capotes a 10, 12 y 15 pesos fuertes. Franela blanca finisima, a 20 reales vara. Camisetas de lana a 20 y 25. Merinos ingleses de todos colores a 24 reales vara. Toquillones de paño, bordados a 15. Pañolones de siete y ocho cuartas alforbradas a 50, 60 y 70. Dichos merinos a 70, 80, 100 y 130 reales. 1

El día 15 del corriente, sin falta, cerrará su registro para Puerto-Rico y la Habana el hermoso bergantin Paquete de Villanueva, su capitán don Félix Boada; admite solamente pasajeros y un resto de carga. Se despachá, plaza de Mina, número 194. 2

Don Pascual José Piñero, ha trasladado su despacho a la casa situada en la calle de Capuchinos, número 18. 1

En el local donde estaba el café de los AMERICANOS, calle de Juan de Andas, número 132, se acaba de recibir un gran surtido de colchas embutidas de algodón, a precios sumamente equitativos; asimismo un hermoso surtido de gorras a la inglesa con galon de oro y puntos muy finos, igualmente a precios arreglados: otro surtido de juguetes de plomo, como soldados, &c. a 2 reales docena, y cañones, canastos y coches, a precios tambien módicos; como asimismo gorros a la griega estampados en relieve con dibujos de gusto.—Igualmente se hallará un gran surtido de muñequería, y quincalla de todas clases. 1

Seccion auxiliar española de la compañía peninsular de vapores.—Viajarán entre Cádiz y el Puerto de Santa María, los dias y horas siguientes si el tiempo lo permite.

LA ESTRELLA.

De Cádiz al Puerto. Del Puerto a Cádiz.

Jueves 2.	
12½ mañana.	7½ mañana.
3½ tarde.	2 tarde.
EL SOL.—Jueves 2.	
11½ mañana.	12½ mañana.
1½ idem.	2½ idem.
3½ tarde.	4½ tarde.

TEATRO PRINCIPAL.

El viernes 3, la ópera nueva en dos partes *Lucia de Lammermoor*, en la que se presentará por primera vez el señor Hector Caggiati, tenor de la compañía.

Impresor y editor responsable.—V. Caruana.

CADIZ.—1837.

Imprenta del TIEMPO, calle de S. José núm. 41.

SUPLEMENTO AL TIEMPO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina Viuda su Madre doña María Cristina de Borbon, Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Cortes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Artículo 1.º—Las universidades y demas establecimientos de enseñanza se abrirán y darán principio al curso de 1837 á 1838 en el día que el gobierno designe, observándose por ahora el arreglo provisional de estudios de 29 de octubre de 1836, con las mejoras que, á juicio del gobierno, se puedan introducir en él.

Art. 2.º—Se autoriza igualmente al gobierno para que fije las cantidades con que han de contribuir los cesantes en el próximo año académico, por matrícula, exámenes y prueba de cursos, en las épocas que estime mas oportunas. Lo cual presentan las Cortes á S. M. para que tenga á bien dar su sanción. Palacio de las mismas 7 de octubre de 1837.—Juan de Muguiro, presidente.—Cristóbal de Pascual, diputado secretario.—Antonio M. García Blanco, diputado secretario.—Palacio 14 de octubre de 1837.—Públiquesse como ley.—MARIA CRISTINA. —Como ministro de gracia y justicia, Pablo Mata Vigil.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 19 de octubre de 1837.—A don Rafael Perez.

NOTICIAS DEL REINO.

HARO 16 de octubre.—La desercion y paso de facciosos de Zariátegui y pretendiente por los pueblos de este partido es todos los dias numeroso y frecuente; pasan de 200 los que han presentado en estos dias en Miranda y en esta los nacionales de Foncía, Treviana y Zelorigo; y de 800 á 1000 los que se han escurrido sin ser molestados por apatía ó mal espíritu, que todos vienen á pasar por los muchos vados del Ebro para sus provincias. Hoy han presentado los nacionales de dichos pueblos en esta 29 guipuzcoanos, de 30 que era el grupo, pues uno se les escabulló en la aspereza del monte, con sus armas y municiones, que decian en su medio idioma que se iban á esconder: aunque algunos con bastantes cantidades y alhajas, todos vienen misera-

bles, descalzos, y hechos andrajos; á los que han presentado hoy les han cogido tres docenas de cubiertos y 6.000 reales; este pequeño botin no deja de ser aliciente, respecto que no tienen otro mas que la decision y amor á la patria; si se fomentase este servicio de observar los pasos del Ebro por nacionales, se haria un gran bien con la presa de esta gente desmandada, pues volviendo á su pais con el fruto de sus rapiñas, toman otra vez las armas, é inducen á otros semejantes expediciones, tan fatales á los pueblos de Castilla.

Las represalias de Victoria han surtido un efecto admirable, como lo han tenido hasta ahora todas siempre que se han empleado; pues los facciosos han levantado el bloqueo que pusieron á todos los pueblos de guarnicion: tan luego como se conoció, aunque tarde, el error y absurdo de tal sistema de bloqueo en esta provincia y se levantó por nuestra parte, lo pusieron ellos con mayor rigor de pena de la vida; pues se penetraron de que era mas perjudicial para nosotros que para ellos; Martin Berea nos ofreció hacérselo levantar con represalias mas terribles en sus incursiones por las provincias; pero, ocupado en la sierra de Cameros, no ha podido verificarlo por su parte.

VALENCIA 25 de octubre.—El gobernador militar de Segorbe, con fecha 23, da parte que el Peinado, con unos 50 á 60 caballos, bajó á Alventosa y sorprendió las recuas de unos arrieros que venian con trigo, llevándolas hácia Rubielos.

Que por un presentado de la faccion de Viscarro se sabe, que dicho cabecilla se halla sobre Villafames, y que el Royo de Noguera estaba destinado á incomodar aquellos pueblos.

Que Tallada dió orden á los pueblos de Begis y Encomienda para que recaudasen y condujesen á Chelva las rentas del infante, y las contribuciones vendidas.

—El fraile Esperanza y el titulado gobernador de Chelva, salieron de este pueblo á las tres de la mañana del 22, con toda su fuerza dirigiéndose á Tuéjar, diciendo que no volverian mas; aunque, segun parece, Esperanza volvió á entrar aquella misma tarde. Es indecible el terror que les ha infundido la sorpresa del valiente Buil, y lo reanimados que están algunos vecinos pacíficos. Es tal el estremo con que los aborrecen, que, segun relaciones fidedignas, van matando algunos á la deshilada.

—Nuestro corresponsal de Tarragona, con fecha 20, nos dice lo siguiente:

El señor brigadier Aznar, comandante general de esta provincia, levantó el 15 á las tres de la tarde el sitio de Amposta. El enemigo en cuanto divisó la

vanguardia de la division, retiró su artillería y emprendió la retirada hasta Ulldecona. Su número seria como de 5,000 segun la vista que presentaban las masas, y la relacion de un rebelde pasado á nuestras tropas. La faccion hizo 600 disparos en los cinco dias de sitio contra los débiles muros de Amposta, con los 3 cañones de grueso calibre y 2 obuses. El señor comandante general ha dejado la vanguardia en proteccion de las obras de reparacion de las murallas y se dispone sobre Tortosa á partir sobre la izquierda, en persecucion de la faccion que ha pasado de la derecha.

La mala disposicion de las barcas demoró el paso de la division y ocasionó que el rebelde pusiera á salvo su artillería; sin embargo, las primeras dos compañías, que arribaron á la derecha del rio, cargaron sobre un cañon apoderándose de él; pero arrojándose sobre aquellas fuerzas superiores enemigas tuvieron que ceder y abandonar la pieza.

—Nuestro corresponsal de Castellón, con fecha 23 del que rige, dice, entre otras cosas, lo siguiente:

Las facciones parece quieren impedir la subida de Oráa á Cantavieja, y para ello se hallan situadas en la cuesta de Ares y demas vericuetos. Ayer se hallaban en San Mateo todas nuestras fuerzas reunidas, y segun dicen está también la artillería que ha salido de Peñíscola; mas se asegura que la faccion también tiene toda su artillería colocada en puntos para ver si logra derrotar el valiente ejército del centro.

SEVILLA 31 de octubre.—En la noche del sábado último el señor alcalde primero don José Nostench, acompañado del comisario y agentes de proteccion y seguridad pública, se dirigieron á una casa calle de Rositas, próximo á la puerta de Carmona, á evacuar ciertas diligencias que, de órden superior, se encomendaron á este funcionario. Estando en el registro de dicha casa, se presenta un hombre, vestido pobre y desaliadamente, el cual fué interrogado sobre el objeto de su venida, que manifestó ser, ver á unos niños de la casa. Por las contestaciones y modales del desconocido, se advertía corresponder á otra clase que la que su vestido manifestaba, que era como de albañil. En este estado, el señor alcalde Nostench, se aproxima al sitio donde estaba el recién entrado, el cual se descubre á las pocas instancias de la autoridad, manifestando ser don Juan Crisotomo de Frias, oidor que fué de este tribunal territorial, que, por las circunstancias actuales, viajaba en aquella disposicion. Inmediatamente fué arrestado é incomunicado en un cuarto de la casa, dándose cuenta al señor gefe político. En la misma se halló escondido un desertor del ejército, llamado Benito Conde, y de re-

sultas de estas detenciones han sido aprehendidos un tal Cabezas, mozo de caballos del ex oidor Frias, y un clérigo amigo de este, que vivia detrás de San Esteban. La familia de la casa reconocida y el clérigo, han quedado arrestadas en las suyas respectivas: el señor Frias, su criado y el desertor, han sido trasladados á la cárcel, donde se hallan incomunicados. El señor juez tercero de primera instancia don Diego Mentel, á quien se han pasado las diligencias motivadas por este suceso, las continúa con toda actividad y celo. Se nos ha asegurado se han hecho algunas prisiones más; pero no de personas conocidas.

IDEM 1.º de noviembre.—En las inmediaciones de San Nicolas, fué antañoche inhumanamente asesinado un panadero de Alcalá. Diversas son las causas que se dicen han concurrido á la perpetracion de este delito. Aseguran algunos, que fué consecuencia de una disputa suscitada entre el finado y un paisano, por la compra de una tajada de bacalao: otros le dan un carácter de alevosía horrible, de la que fué víctima este desventurado.

MADRID 21 DE OCTUBRE.

Si cuatro ó cinco años ha, cuando no se había verificado la mudanza política de nuestro gobierno, hubiera querido procederse á esta, gradual y sucesivamente: si se hubiese preguntado cuales eran las ciudades mas adelantadas, aquellas en que desde luego se podía establecer el régimen representativo en toda su perfeccion y su verdad; casi todos hubieran contestado unánimemente y á una voz que Cádiz, Barcelona y Málaga eran sin disputa las que debian obtener la preferencia. Su mayor ilustracion y cultura, su mayor trato con las naciones que nos preceden en la carrera de la civilizacion, sus mayores antecedentes patrióticos, todos eran motivos para asegurarnos del mejor uso que habian de hacer del goce y estension de los derechos políticos y civiles, á que llamamos libertad.

Y sin embargo, véase lo que acaba de suceder. Esa libertad, esos derechos políticos existen; y cuando llega el caso de hacer uso del mas importante, cuando procedemos á la eleccion de los cuerpos legisladores, son aquellas ciudades precisamente las que se distinguen, si, pero no en la línea del bien, sino en la línea de los desórdenes y aun de los delitos. En Málaga, se trata de asesinar á los hombres mas notables de una opinion, que, cualquiera que sea, merece respeto como todas las que están dentro del círculo de las leyes: en Cádiz, se atropella un acto solemne, se rompen las urnas, se esparcen é inutilizan los votos, se persigue á los que forman la mesa electoral, hay un herido, y se vé el pueblo todo en vísperas de una conmocion: en Barcelona por último, si es cierta la noticia de un periódico, sucede todavía mayor mal, y se consuma el mas horroroso asesinato.

No culparemos nosotros de tales crímenes á las masas de los habitantes en los tres puntos. Sabemos bien que su ma-

yoria inmensa, de todos los colores, de todos los partidos, los detesta con execracion: sabemos que sus autores son siempre unos pocos, débiles por su número, cuanto audaces en su criminal osadía. Pero séanos permitido manifestar nuestro profundo dolor, al ver manchada de este modo nuestra causa en esas bellas ciudades; y al ver que se dá pretexto á los enemigos de las instituciones que nos rigen, para declararnos incapaces de libertad, cuando tan mal uso hacemos de sus condiciones. Séanos permitido tambien dolernos de unas escenas, que, prescindiendo de lo que son en sí mismas, producen necesariamente mas acritud en los ánimos, mas encono entre las personas colocadas en líneas diferentes. ¡Ojalá nos equivoquemos! pero esos escándalos y esos crímenes son un nuevo obstáculo para la marcha que debía conducirnos hacia el bien. Muchas heridas casi cicatrizadas pueden volverse á abrir con semejantes hechos; muchas hogueras mal estinguidas aun pueden volverse á encender. ¡Qué terrible responsabilidad para los autores, y para los que los hayan lanzado en ese camino!

Por lo demas, cuando hemos disculpado á la gran masa de habitantes de aquellos puntos, no se crea tampoco que los disculpamos absoluta y completamente. No son delincuentes; pero son cobardes. No han cometido un crimen; pero lo han dejado cometer. Esta es la grave culpa de los españoles, culpa que están pagando en desgracias, que tienen que pagar largamente todavía. Créese entre nosotros que se cumple con toda obligacion, absteniéndose de obrar mal, y deplorando cada uno en su casa, los agenos extravíos. Esta es una fatal creencia; y no piden mas, ni desean mas los malvados. ¡Qué les importa ser pocos, si saben que nadie ha de resistirlos!

Se ha confundido la moderacion con la inercia y la desidia; y mientras no concluya esta idea, vacilaremos incesantemente entre escollos. Es necesario que los españoles vayan conociendo su falsedad, y adquiriendo la firmeza de que carecen hasta ahora. La moderacion, por el contrario, no se une bien sino con la fuerza: el que es fuerte, y solo el que es fuerte, puede ser moderado en el perfecto sentido de esta voz. La inteligencia sin fuerza es un pobre y ridiculo charlatanismo. Bien nos lo dejó la Grecia consignado en sus fábulas inmortales, cuando representó á Minerva con la lanza y con la égida.

No es el pueblo, no, el que comete aquellos crímenes; pero el pueblo vé cometerlos, y se retira silencioso, buscando en el interior de sus casas una seguridad, que nadie le arrebataría en el foro si en él quisiera mostrarse. Con ostentar su presencia observando religiosamente la ley; pero dispuesto á sostener á la autoridad si alguno pensaba infringirla, reduciríanse á la impotencia y al silencio todos los que se preparasen para hollarla. Ellos triunfan porque son solos: si encontraran esa oposicion, pacífica si, mas decidida, grande, imponente, se-

guir es que ni intentáran siquiera la realizacion de sus iníquos planes.

¿Tardará esto mucho todavía?—Nosotros no nos atrevemos á pronosticarlo; pero sabemos que el momento ha de llegar, porque el desorden no puede ser sino pasajero, y su represion la ordenan á la vez el interés y la justicia. [La Esp.]

CADIZ

JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1837.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

Ha sido aprobado por esta intendencia el remate celebrado el dia 26 del corriente, de la casa número 195, situada en el compas del convento de la Merced de Rota, en la cantidad de 12,100 reales vellon. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 31 de octubre de 1837.—Jimenez.

Ha sido aprobada por esta intendencia el remate celebrado el dia 21 de julio último de el cortijo llamado de los Portichuelos, término de Medina, en la cantidad de 280,000 reales. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 27 de octubre de 1837.—Jimenez.

Ha sido aprobado por esta intendencia el remate celebrado el dia 26 del corriente mes de la haza de tierra de 20 fanegas, nombrada la Lebrera, en el término de la ciudad de Medina Sidonia, en la cantidad de 75,000 reales vellon. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 31 de octubre de 1837.—Jimenez.

Ha sido aprobado por esta intendencia el remate celebrado el dia 26 del corriente mes de la haza de tierra de 20 fanegas, nombrada la Lebrera, en el término de la ciudad de Medina Sidonia, en la cantidad de 26,250 reales de vellon. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 31 de octubre de 1837.—Jimenez.

ANUNCIOS.

Para la Habana.—La fragata española Nueva Zafiro, su capitán el alférez de navio graduado don Vicente Gallegos, saldrá á la mayor brevedad y admite carga y pasajeros; para los que presta inmejorables comodidades en sus dos espaciosas cámaras. Se despacha por don José M. Viniestra, calle del Camino, núm. 84. 2

En la calle de la Carne, número 2, inmediata á la calle de Comedias, se acaba de recibir una partida de buevos frescos, superiores, al precio de 20, 22 y 24 reales el ciento; tambien maiz y frijoles á precios arreglados. 3

TEATRO DEL BALON.

El lunes 6, se ejecutará, á beneficio de la primera actriz doña Mariana Toral, el grandioso drama romántico, nuevo, de que tantos elogios han hecho las periódicos, titulado *El Rey niño Fernando 4.º*, y el *Prendiente*, ó sea *Doña Maria de Molina*, en el cual una niña de la interesada desempeñará el papel de Fernando 4.º y recitará unos versos compuestos al intento.—Dicho drama está dividido en 5 actos, y el 5.º en dos, que tienen los títulos siguientes:—1.º *La proclamacion*.—2.º *Don Enrique el Senador*.—3.º *El banquete, ó la copa de oro*.—4.º *La conjuracion y coronacion del Prendiente*.—5.º *La revolucion*.—6.º *Las Cortes*.—Para su mayor éxito y brillantez; no se omitirá gasto alguno en la escena, con aparas, coros de monjas &c.

Impresor y editor responsable.—V. Caruana.

CADIZ.—1837.

Imprenta del TIEMPO, calle de S. José núm. 41.